

ÁREA FUNCIONAL: Acción Social

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS DE LA GARRIGA CON NECESIDADES ECONÓMICAS AÑO 2020

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno de fecha 27 de marzo de 2019, fueron aprobadas las Bases Reguladoras para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento a través del Servicio de deportes, de subvenciones destinadas a financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo:

- Otorgar ayudas económicas a las personas con necesidades económicas que quieran practicar deporte y estén empadronados en la Garriga

Estas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación al Boletín Oficial de la Provincia de fecha 9 de abril de 2019

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2020 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 10.000 €e irá a cargo de las aplicaciones y por las cuantías máximas siguientes:

- 207-23100-48080 Ayudas sociales deportistas

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

1.- El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo:

- La práctica física/deportiva entre la población para fomentar hábitos saludables entre los niños y jóvenes de la Garriga
- Ayudar a la práctica deportiva a niños y jóvenes, que vivan en la Garriga, que por motivos económicos no pueden acceder.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 0 6 4 E 2 A 3 L 2 G 2 8 6 K 5 S 1 7 P D P » 2 0 6 4 E 2 A 3 L 2 G 2 8 6 K 5 S 1 7 P D P » 064E2A3L2G286K5S17PD
Procediment 2244 Subvencions atorgades per part de l'ajuntament	
Expedient núm. 3987/2020	Document 48722/2020

2.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, se tendrán que destinar a financiar proyectos/actividades desarrolladas a lo largo de la temporada 2019/2020

3.- Para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, estas subvenciones tendrán que fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan por finalidad:

- Ayudar a la práctica deportiva a niños y jóvenes, que vivan en la Garriga, que por motivos económicos no pueden acceder

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5.- Requisitos por la solicitud y forma de acreditarlos

1.- Podrán ser beneficiarios/arias de estas subvenciones las personas físicas que tengan que realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguno de las prohibiciones contenidas al art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

a) Las personas físicas que cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

- Estar empadronadas en la Garriga
- Tener edades comprendidas entre 6 y 16 años(ambos incluidas)

2.- La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.

6.- Documentos que tienen que acompañar a la solicitud

1.- Personas físicas

1) Formulario específico de solicitud que incluye:

a) Declaración responsable de:

- la concurrencia de los requisitos para poder obtener la condición de beneficiario/aria
- el compromiso de cumplimiento de las condiciones impuestas para el otorgamiento de la subvención.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 0 6 4 E 2 A 3 L 2 G 2 8 6 K 5 S 1 7 P D P » 2 0 6 4 E 2 A 3 L 2 G 2 8 6 K 5 S 1 7 P D P » 064E2A3L2G286K5S17PD
Procediment 2244 Subvencions atorgades per part de l'ajuntament	
Expedient núm. 3987/2020	Document 48722/2020

- las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar las que se obtengan en el futuro.

- b) Datos bancarios para la transferencia
- c) Consentimiento del tratamiento de los datos personales
- 2) DNI del/de la solicitante y/o del/de la representante legal.
- 3) Certificaciones de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- 4) Libro de Familia
- 5) Certificado empadronamiento
- 6) Factura acreditativa del pago al club deportivo

Documentación económica acreditativa

- 1- Declaración de la renta correspondiente al año anterior al solicitado presentada el año en curso, ya sea presentada individualmente o bien conjunta del padre y de la madre. Es imprescindible la justificación de los ingresos de cada uno, o en caso de no disponer de ningún ingreso ni prestación, demostrarlo mediante documento emitido por el Servicio Catalán de Ocupación o del instituto Nacional de la Seguridad Social.
- 2- En caso de trabajo fijo o temporal, las hojas de salario o certificado equivalente de los últimos 6 meses anteriores a la solicitud donde consten los ingresos percibidos
- 3- En caso de ser autónomos declaración de renta correspondiente al ejercicio fiscal 2019
- 4- En caso de encontrarse en el paro, certificado del Servicio de Ocupación de Cataluña con los periodos de inscripción y de recepción de prestaciones y/o subsidios por paro y la cuantía que perciben
- 5- En caso de pensionistas, certificado de la pensión.
- 6- Cualquier otra documentación que acredite los ingresos obtenidos

La mencionada documentación tendrá que presentarse en cualquier de las lenguas cooficiales de Cataluña, será original o copia debidamente autenticada e irá debidamente firmada por la persona solicitante o representante en el caso de presentación presencial.

En ningún caso se reclamará documentación que ya conste al expediente solicitado, ni aquella que se pueda conseguir de oficio a la propia administración o por medios telemáticos otras administraciones según el establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles y empezará a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia.

Esta convocatoria será única.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 0 6 4 E 2 A 3 L 2 G 2 8 6 K 5 S 1 7 P D P » 2 0 6 4 E 2 A 3 L 2 G 2 8 6 K 5 S 1 7 P D P » 064E2A3L2G286K5S17PD
Procediment 2244 Subvencions atorgades per part de l'ajuntament	
Expedient núm. 3987/2020	Document 48722/2020

Las solicitudes, junto con la documentación exigida en la base 6, tendrán que presentarse mediante el correspondiente modelo normalizado, que será firmado por el interesado/da o por el legal representante de la entidad en el caso de presentación presencial.

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos a la base 6, podrá encontrarse en la sede electrónica del web municipal o en el caso de trámites que se puedan realizar de manera presencial, físicamente, a la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Telemáticamente en:

El apartado de trámites de la Sede Electrónica del Web municipal www.lagarriga.cat. Habrá que escoger el trámite correspondiente, iniciar la tramitación, rellenar el formulario web y adjuntar la documentación que se indique debidamente agasajada.

Para hacer trámites telemáticamente hace falta que os identificáis digitalmente. Podéis consultar los certificados digitales admitidos en el apartado "[Identidad digital](#)" del web municipal.

En el caso de personas físicas también se pueden presentar de manera **Presencial** a:

AYUNTAMIENTO DE LA GARRIGA

Plaza de la Iglesia, 2
08530 La Garriga
Tel. 93 860 50 50
Fax. 93 871 82 81

Horario: de lunes a viernes laborables de 9.00h a 14.00h.

También pueden presentarse las solicitudes en cualquier de las otras formas establecidas en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

8.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a la beneficiario/aria, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación que si no lo hace así se entenderá por cejado en su solicitud.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 0 6 4 E 2 A 3 L 2 G 2 8 6 K 5 S 1 7 P D P » 2 0 6 4 E 2 A 3 L 2 G 2 8 6 K 5 S 1 7 P D P » 064E2A3L2G286K5S17PD
Procediment 2244 Subvencions atorgades per part de l'ajuntament	
Expedient núm. 3987/2020	Document 48722/2020

9.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de la subvención objeto de la presente convocatoria será el área de Acción Social del Ayuntamiento de La Garriga.

La propuesta de concesión de las subvenciones la realizará el técnico/-a correspondiente de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras para el otorgamiento de ayudas para deportistas con necesidades económicas de en Garriga.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será aquella que se determine de acuerdo con la normativa sobre delegaciones de competencias y atribuciones de órganos del Ayuntamiento diferentes del Pleno.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

10.- Plazo de resolución y de notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del periodo de presentación de solicitudes.

La carencia de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

11.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

12.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los siguientes criterios objetivos.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, únicamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, aplicados según la ponderación indicada:



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 0 6 4 E 2 A 3 L 2 G 2 8 6 K 5 S 1 7 P D P » 2 0 6 4 E 2 A 3 L 2 G 2 8 6 K 5 S 1 7 P D P » 064E2A3L2G286K5S17PD
Procediment 2244 Subvencions atorgades per part de l'ajuntament	
Expedient núm. 3987/2020	Document 48722/2020

Los importes de las ayudas no podrán superar, en ningún caso, el importe satisfecho por la familia para participar en la actividad deportiva en concepto de inscripción y, como máximo, serán los siguientes:

- 5 puntos: 450€
- 4 puntos: 350€
- 3 puntos: 250€
- Entre 1-2puntos: 150€

9.1 Los baremos de puntuación por situación económica son los siguientes (hasta 5 puntos máx.):

- Igual o inferior a 250 mensuales bruto/persona: 5 puntos
- Más de 250€ e igual o inferior a 350€ mensuales bruto/persona: 4 puntos
- Más de 350€ e igual o inferior a 475€ mensuales bruto/persona: 3 puntos
- Más de 475€ e igual o inferior a 575€ mensuales bruto/persona: 1 puntos
- Más de 575€ e igual o inferior a 700€ mensuales bruto/persona: 1 puntos
- Más de 700€ mensuales bruto/persona: 0 puntos

Para calcular este ítem se dividirá la cantidad de ingresos mensuales de la familia por cada uno de los miembros que la componen.

13.- Plazo de justificación

Las subvenciones otorgadas tendrán que justificarse, como máximo, con fecha 30 de octubre de 2020.

14.- Revocación

El Ayuntamiento de la Garriga se reserva el derecho de comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión realizada por los centros relacionada con las subvenciones concedidas y las finalidades para las cuales fueron otorgadas.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de revocar y dejar sin efecto la subvención en cualquier momento, y revocará todo tipo de subvención en el momento que esta se hubiera otorgado bajo condición y no se cumpla.

15.- Medios de notificación y publicación

1.- Una vez acordada la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con aquello previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 0 6 4 E 2 A 3 L 2 G 2 8 6 K 5 S 1 7 P D P » 2 0 6 4 E 2 A 3 L 2 G 2 8 6 K 5 S 1 7 P D P » 064E2A3L2G286K5S17PD
Procediment 2244 Subvencions atorgades per part de l'ajuntament	
Expedient núm. 3987/2020	Document 48722/2020

2.-Las subvenciones otorgadas al amparo de estas bases serán objeto de publicidad (con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el/la beneficiario/aria, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado), conforme se vayan publicando a la Base de datos Nacional de Subvenciones del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de la Sede Electrónica del web municipal del Ayuntamiento de la Garriga o cualquier otro medio que se considere oportuno, avalando el principio de transparencia.

3.- El Ayuntamiento hará público en el Portal de la Transparencia, toda la información de la actividad subvenciones, en el términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4.-Conforme prevé el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones, cuando un mismo beneficiario percibiera subvenciones por un importe igual o superior a 3.000,00 EUR, se publicará al Boletín Oficial de la Provincia.

5.-El Ayuntamiento enviará información, sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión de las subvenciones, a la Base de datos Nacional de Subvenciones para dar cumplimiento en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

6.-De acuerdo con la Disposición transitoria de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, el suministro de información se efectuará mensualmente.

7.-Conforme el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Ayuntamiento, en la remisión de información, regulada en el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas declarará todas las subvenciones otorgadas, sin ningún límite de cuantía.

8.-En aplicación del Real Decreto 1065/2007, los perceptores de las subvenciones que acontezcan obligados tributarios a que se refiere el artículo 31.2 del precitado Reglamento, tendrán que incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 EUR durante el año natural correspondiente.

16.- Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, y con el fin de atender la solicitud y de gestionar y tramitar estas



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 0 6 4 E 2 A 3 L 2 G 2 8 6 K 5 S 1 7 P D P » 2 0 6 4 E 2 A 3 L 2 G 2 8 6 K 5 S 1 7 P D P » 064E2A3L2G286K5S17PD
Procediment 2244 Subvencions atorgades per part de l'ajuntament	
Expedient núm. 3987/2020	Document 48722/2020

subvenciones de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad que la normativa sobre protección de datos establece, y conforme prevé el título III de la ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se informa:

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de la Garriga Plaza de la Iglesia, 2 08530 La Garriga Tel. 93 860 50 50 oac@ajlgarriga.cat
Delegado de protección de datos	dpd@ajlagarriga.cat Plaza de la Iglesia, 2 08530 La Garriga Tel. 93 860 50 50
Finalidad del tratamiento	Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva
Base jurídica	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS) y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de la Garriga, ordenanza municipal G22
Categoría de datos	Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección postal, electrónica y teléfono
Personas destinatarias de cesiones o transferencias	Los datos facilitados por el otorgamiento de esta subvención no se comunicarán a terceros ni se transferirán fuera de la Unión Europea
Plazo de conservación de los datos	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto a la normativa de subvenciones



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 0 6 4 E 2 A 3 L 2 G 2 8 6 K 5 S 1 7 P D P » 2 0 6 4 E 2 A 3 L 2 G 2 8 6 K 5 S 1 7 P D P » 064E2A3L2G286K5S17PD
Procediment 2244 Subvencions atorgades per part de l'ajuntament	
Expedient núm. 3987/2020	Document 48722/2020

Derechos de las personas interesadas	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento a través de la sede electrónica https://www.lagarriga.cat/seu-electronica/informacio-oficial/proteccio-de-dades/ o presencialmente a las oficinas de la Oficina de Atención a la Ciudadanía. Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, toda persona interesada tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, en particular en el Estado miembro en que tenga su residencia habitual, puesto de trabajo o lugar de la supuesta infracción, si considera que el tratamiento de datos personales que lo conciernen infringe el RGPD, estando en Cataluña el APDCA a la autoridad de referencia https://seu.apd.cat/ca/tramits/denuncia https://seu.apd.cat/ca/tramits/reclamacions
--------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

17.- Régimen jurídico

1.- La presente convocatoria se rige por las Bases reguladoras publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de fecha 09/04/2019.

2.- En todo el que no prevé expresamente esta convocatoria, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el cual se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen jurídico del Sector Público, y demás legislación concordante.